

LOS INTELLECTUALES

Si en el consabido mensaje hubieran dicho que lo era de cierto número de escritores catalanes, algunos de los cuales son tan ignorados que apenas en su casa les conocen, podría pasar el desahogo; pero asignarse la representación de la intelectualidad cuando en el escrito no figuran ni la Universidad, ni los Seminarios, ni, salvo un nombre, que sepamos, los Institutos, obligados maestros de ella, es una inexactitud intolerable, mayormente si los que la profieren dieron en llamarse intelectuales.

Si el valor de su intelectualidad hubiera de desprenderse de tal documento ciertamente que diría muy poco en favor de ella: porque a la afirmación rotunda del vendrá pronto o vendrá despacio lo que apetecen, puede añadirse o no vendrá de ninguna manera, lo cual quiere decir que constando de tres términos el dilema falta a las leyes que le son peculiares, cosa que de seguro no ignoran los intelectuales. Luego afirman que al idioma nacional ninguno le ataca y añaden renglón seguido que quieren en catalán en la Escuela, en la Universidad, en los Tribunales y en todas partes, y que la medida de su empleo sea igual que el español en Castilla, lo sea exclusivamente, en cuya pretensión anda envuelto el ataque más formidable que pueda imaginarse contra el lenguaje nacional, y con el una flagrante contradicción en la que no deberían incurrir los intelectuales. Si tanto idolatras al catalán y nadie pone obstáculos a vuestra prensa, ¿cómo hay intelectuales que firman el documento y son redactores de periódicos escritos en español? Notaría inconsecuencia que aunque la señalemos como impropia de intelectuales, por nuestra parte la celebramos mucho.

Pero la nota característica del manoseado documento es el espíritu separatista que lo informa: porque eso de decir el Directorio Militar de España en lugar de nuestro Gobierno o el Directorio por autonomasía y eso de llamar nada más que amigos a los castellanos y no hermanos o compatriotas como es propio, lo del pueblo catalán y el

pueblo castellano, y principalmente la declaración de guerra que fulminan contra el Gobierno oponiéndole una fórmula arrogante, copia mas o menos fiel de la tan consabida «o nos la dan o nos la tomaremos», son vivas muestras del sentimiento separatista que late en su interior, ya que de la abundancia del corazón habla la boca.

Con ser esto tan dañoso y alarmante hay algo que lo es más todavía y que hemos de someter a la consideración pública para que nadie se llame a engaño. Firman el documento, sin reservas de ningún género, escritores cuya influencia se deja sentir en la orientación de periódicos que se llaman derechistas y hasta se engalanan con el dictado de buena prensa.

Digan esos señores con las manos puestas sobre el corazón si es propio de la buena prensa hacer suyos tales documentos. ¿Pueden, en conciencia, directa ni indirectamente fomentar el separatismo? ¿Es lícito hacer protestas formularias de españolismo para no alarmar a ciertos lectores y a un tiempo laborar con disimulo para destruir la Unidad Nacional?

Convenimos de buen grado que los miembros del Directorio habrán experimentado una profunda emoción, pero en sentido contrario al que manifiestan los intelectuales; porque el raquitismo literario del mensaje, el espíritu disolvente que le anima y la acogida franca y escandalosa que le otorgaron los que escriben para gentes morigeradas y piadosas son graves motivos de preocupación y alarma, ya que el estrago que se está produciendo en el sentimiento patrio rebasa los cálculos del más pesimista.

¿Cuál puede ser, dirá con razón el Directorio, el porvenir de unas provincias tan profundamente perturbadas mientras las gule ese linaje de intelectuales? ¿Y cuál el de una Nación que por tanto tiempo consiente tales desvarios?

¿Cuál? Mientras los bizantinos argüían acerca la transubstanciación, los turcos asaltaban Constantinopla.

¿Quién sabe si para expiar el crimen de separatismo y de su se-

cuela la inmoralidad, el Cielo nos reserva algún asalto de los que quedan bien grabados en el corazón de los hombres!

Porque si es eso lo que nos espera, señores intelectuales, de seguro que no será el catalán, como deseais, sino el ruso el que triunfará en los Tribunales, en las Escuelas y en las Universidades, si por ventura quedare memoria de ellas.

Juan SOLANAS, pbro.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII visitará Gerona

Parece cosa ya decidida que S. M. el Rey visitará esta ciudad durante su permanencia en la región catalana. Don Alfonso XIII se propone hacer varias excursiones por esta provincia con el objeto de ponerse en contacto con el pueblo gerundense y de conocer las espléndidas manifestaciones que la naturaleza ofrece en esta provincia.

A propósito del viaje regio celebraron el otro día una detenida conferencia el ilustre Presidente de la Mancomunidad señor Sala y nuestro querido amigo don Julio Fournier.

Represión del Contrabando

(Conclusión)

3.ª Mercancías que necesitan los requisitos que se detallan, tanto en la zona especial de vigilancia, como por todo el Reino:

Azúcar de todas clases, glucosa, mieles (excepto la de abejas), melazas y demás residuos de la fabricación y refinado de azúcar, cuando contenga más de 1/2 por 100 de azúcar sacarina, mayor de 1 kilo; caramelo líquido, Guía.

Alcoholes y aguardientes neutros, alcohol desnaturalizado, los compuestos y licores extranjeros y nacionales que salgan de fábrica, Guía.

Alcoholes y aguardientes, neutros, alcohol desnaturalizado, los compuestos y licores extranjeros y nacionales procedentes del almacén; (los envases exteriores, cualquiera que sea su procedencia, llevarán la indicación del fabricante o almacenista, procedencia y contenido), Vendí.

Esencia para la preparación de aguardientes, compuestos y licores, Guía.

Pañuelos de espumilla de seda, trencillas de lana, ídem, de seda, tejidos y ropas de cualquier clase, excepto los hules, pieles curtidas o charoladas, excepto la suela, sombreros de fieltro armados o sin armar, siempre que sean blandos o flexibles, gorras, calzado, paraguas y sombrillas, extranjeros, Marchamo.

Los mismos artículos, nacionales, Marca fábr.ª.

Archicoria tostada y molida y sucedáneos del café y te, paquetes reglamentarios de 100, 250, 500 y 1.000 gramos, Precinto.

Raíces de achicoria y remolacha disecadas, para circular de los secaderos a las fábricas y de unas fábricas a otras, Guía.

Para exportar estas raíces y la remolacha y achicoria tostadas o molidas, Guía.

Plata en pasta, Guía.

Id. en alhajas y demás objetos cuyo peso exceda de 1 kilo, Guía.

Guantes de piel, extranjeros, Marchamo.

Guantes de piel, nacionales, Marca fábr.ª.

4.ª Mercancías libres de requisitos de circulación, siempre que circulen por la zona interior, o de ésta a las costas y fronteras, pero no en caso contrario:

Pieles curtidas y charoladas en cantidad menor de una docena de piezas, tejidos sencillos en retales hasta diez metros, de tiro, paños hasta 4 metros, si son de doble ancho, y hasta 8 metros, si son de ancho sencillo, pañuelos sueltos de cualquier clase con dibujos diferentes, trencillas de lana y seda, cuando no excedan de seis piezas de cada ancho, clase y color, ni de 25 metros el tiro de cada una y de 150 el total de piezas.

5.ª Mercancías libres de requisitos de circulación por todo el Reino:

Hules, pieles en pasta, pasamanería cuyo ancho no exceda de 3 centímetros, hilados para coser y bordar, perfumería, cintas, en-

tredosos, tiras bordadas y puntillas de cualquier clase cuando el ancho no exceda de 3 centímetros, boinas y gorras de punto de lana de fabricación nacional, encajes y puntillas de hilo hechas a mano en el país, tela de esmeril, tejidos de algodón nacionales (no los extranjeros) de las clases siguientes: tupidos, crudos, blancos, teñidos o estampados cuyo número de hilos no exceda de 20, siempre que no estén bordados e confeccionados, paños, tejidos dobles para prendas de vestir en piezas o cortes, tejidos de punto en piezas, camisetos o pantalones, tejidos engomados para ferros o armaduras, canela, clavo de especie, pimienta y te, azúcar, glucosa, mieles y melazas en cantidades que no excedan de 15 kilos.—Alcoholes y aguardientes neutros hasta 2 kilos, aguardientes compuestos y licores hasta 4 1/2 litros.

6.ª En todo el territorio de las provincias fronterizas y en el partido judicial de Berga las mercancías extranjeras que circulen por los caminos ordinarios, desde la línea fronteriza al interior, deberán ir acompañados del justificante de adeudo de Aduanas.

Requisitos de las guías

a) La guía que a los efectos fiscales han de llevar las mercancías para su circulación es independiente de la que se imponga a las mismas por la Autoridad gubernativa de la provincia, sin que esta última guía pueda sustituir en ningún caso a la guía referente a los efectos fiscales.

b) Las guías se expedirán por las Administraciones de Aduanas respectivas para las mercancías por ellas importadas, sujetas a tal requisito.—En los demás casos se expedirán por los fabricantes, almacenistas o dueños de las mercancías y deberán estar visadas y selladas por las Autoridades que a continuación se detallan:

Por los Interventores o Inspectores de Aduanas, cuando las expediciones procedan directamente de la fábrica, a excepción de las guías de alcohol de fábrica inspeccionada, que serán visadas por el propio fabricante.

Por las Delegaciones de Hacienda, cuando procedan las expediciones de capital de provincia en que no haya Aduana.

Por los Jueces municipales del término en que la guía se expida, en los demás casos.

c) Los vendis deberán ser expedidos por las mismas personas, y visados y sellados por los funcionarios y autoridades anteriormente citados, excepto en los casos en que los vendis sean talonarios, pues bastará que estén sellados por aquellas autoridades.

d) No necesitan del requisito del visado:

Las guías de azúcar por cantidades inferiores a 500 kilogramos procedente de almacén.

Las guías de canela, clavo de especie, pimienta y te.

Las guías de cacao y café en grano.

Los vendis que expiden los almacenistas de alcoholes.

e) Las guías serán duplicadas, talonarias, ajustadas a modelo y deben expresar con claridad la clase del producto cuya circulación autorizan.

En las de azúcar hay que expresar si es de procedencia nacional o extranjera.

En las de café y cacao, si es de Fernando Poo o de otra procedencia.

En las de alcohol neutro se expresará si es industrial o vinico; el número de la etiqueta reglamentaria; la graduación, y la indicación de si el producto tiene pagado o garantizado el impuesto.

Los vendis expresarán la clase de mercancía, y si son alcoholes, clase del producto y graduación.

f) Será nula y de ningún valor toda guía o vendi, cuyo contenido no concuerde con las mercancías que se conduzcan, las que estén enmendadas, adicionadas o enterrrenglonadas, sin salvarse estos defectos al firmarse por el expedidor; las que haya caducado el plazo de su duración, fijado por la Autoridad que vise las guías o vendis, teniendo en cuenta la distancia, punto de destino y naturaleza del transporte.

g) Las guías o vendis acompañarán a las mercancías que se conduzcan por caminos ordinarios, para ser presentadas cuando las reclamen los Inspectores de Aduanas, e individuos del resguardo de Carabineros. La conducción de alcoholes exige llevar la guía o vendi, aún en el interior de las poblaciones, y sólo por excepción podrán circular sin vendi las pequeñas cantidades en poder de viajeros y las cantidades de compuesto y licores hasta 16 litros que procedan de detallistas, justificándose en este caso el origen por factura del vendedor.

Las demás mercancías sujetas a guía o vendi pueden circular sin tales requisitos dentro del radio de cada población, entendiéndose por tal todo el terreno que el Municipio considere urbanizado.

En los transportes por ferrocarril no es indispensable que la guía o vendi acompañe a las expediciones de mercancías, siempre que se presenten al hacer la facturación y se anoten en todos los documentos de la compañía, el número y la fecha de la guía o vendi, y autoridad que le haya visado. En ellos se pondrá una nota expresiva de

haberse utilizado en la expedición de que se trata. Para retirar las mercancías de la estación de destino será absolutamente indispensable la presentación del referido documento.

b) En cuanto a marcas de fábrica, deberá tenerse presente que las mercancías de producción nacional que ostenten marcas extranjeras, estén o no registradas, será indispensable que, unidas a las mismas y como complemento de la etiqueta, se estampen en forma igualmente visible las que designen el punto español de fabricación y el nombre del fabricante,

Barcelona, 10 de Abril de 1924.
El Delegado Regio, *Joaquín Echagüe*.

Provinciales

DESDE COLOMÉS

Aunque esta población es sólo de 300 habitantes, el anterior Ayuntamiento se daba el lujo de tener nombrado un *asesor técnico* a su Secretario y guarda tierras de una sola pieza. Y ese asesor era nada menos que el conocido Quimet Quintana. No conocemos texto legal alguno que atribuya facultades a los Ayuntamientos para nombrar esa clase de *apéndices* del Secretario. El actual Ayuntamiento velando por los fueros de la Ley ha depuesto en su cargo al Sr. Quintana.

El Corresponsal

DE TORROELLA DE MONTGRI

Por lo visto, aquí estamos en plena fiebre de patriotismo de *doublé* con miras al comedero.

Hasta Joaquín Simón (a) Pindo, se cree con derecho a historiar su vida política desde las columnas del periódico «El Norte»; pero tiene buen cuidado el señor Simón de omitir sus *hechos de armas* antipatrióticos como el haber sido quien al venir en esta villa don Alfonso Sala, actual Presidente de la Mancomunidad de Cataluña, hizo gala de la potencialidad de sus pulmones pitando estruendosamente al señor Sala y a sus acompañantes, en pago de cuyas pruebas de patriotismo y de haber apoyado como *electorero* en cada elección al candidato nacionalista señor Puig de la Bellacasa, se le dió plato en el comedero municipal que es el que ahora pretende sostener a título de un fermento patriotismo.

No sabemos para cuándo espera también presentar su hoja de méritos y servicios patrióticos el señor Juanito.

El Corresponsal

Ha sido elegido Alcalde Constitucional de Torroella de Montgri nuestro distinguido amigo don Víctor Radresa, a quien enviamos nuestra más cordial felicitación.

Promete constiuir un verdadero éxito la Exposición de Avicultura que uno de estos días se inaugurará en Barcelona.

Se han recibido gran número de hermosos ejemplares de aves de todas las partes del mundo y con motivo del Congreso de Avicultura que se celebrará durante la Exposición, han llegado ya a Barcelona representantes de muchas naciones.

Ha sido nombrado coadjutor de Vilopriu el Rdo. don Rafael Durán que lo era de Massanet de Cabrenys.

En el correo de la tarde del viernes salió para Barcelona y Tarragona el ex-Fiscal de esta Audiencia provincial electo de la de Tarragona, don Ignacio de Lecea.

A despedirle acudieron el Presidente y Magistrados de esta Audiencia señores Párramo, Alvarez y del Pino, Secretario y Oficial de Sala de la misma señores Gail y Martí, Delegado de Hacienda señor Caballero, Juez de 1.ª instancia señor Cortey, Secretario señor Ferrer y varios amigos particulares que quisieron testimoniarle el afecto y estima que le profesan por sus dotes de talento, espíritu justiciero y afable trato.

Continúan los empleados municipales repartiendo los boletines individuales que han de servir de base para la formación del nuevo Censo electoral. Recomendamos a nuestros lectores la mayor puntualidad para llenar dichos boletines, por cierto bien sencillos, a fin de que otro día el pueblo pueda hacer valer su soberanía.

Ha fallecido en Barcelona nuestro querido amigo y suscriptor don Martín Casadellá, de Serra de Daró, a cuya viuda y demás de la familia enviamos nuestro más sentido pésame.

Ante la casi seguridad de que tenga lugar la anunciada Asamblea de alcaldes catalanes en Barcelona con ocasión de la venida del Rey a Cataluña, son muchos de aquellos que se disponen a asistir a la Asamblea, tanto como homenaje a las actuales instituciones y a los sentimientos patrios, como de protesta a la alevosía que durante algunos años ha venido cometiendo con la pretensión de despañolizar a los catalanes.

Imp. Vda. M. Llach GERONA